

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-00023-00
Accionante: LIBIA ESTRELLA IBAÑEZ CHOCONTÁ
Accionado: POLICÍA NACIONAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-0037

La acción de tutela promovida por la señora **LIBIA ESTRELLA IBAÑEZ CHOCONTÁ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.444.374, en contra de la **POLICÍA NACIONAL**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales a la defensa, contradicción y debido proceso, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **General Jorge Luis Vargas Valencia - Director General de la Policía Nacional**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: LIBIA ESTRELLA IBAÑEZ CHOCONTA	libia.ibaez@correo.policia.gov.co ;
PARTE ACCIONADA: POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD	lineadirecta@policia.gov.co ; notificación.tutelas@policia.gov.co ; mebog.coman-asjur@polica.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eab660c2622a1c4cf652c823234e7bb7a21acf643b202ff6150466893394ca9

Documento generado en 26/01/2022 04:01:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>